



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN PERIODOS
VACACIONALES**

1) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de las actividades de ocupación del tiempo libre dirigidas a la población infantil y adolescente durante las vacaciones escolares del año (vacaciones estacionales de Navidad, Semana Santa, Carnaval y Verano etc) .y comprende la dirección y organización de talleres dirigidos a este sector de población en los centros cívicos y municipales dependientes del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud (anexo I). Todos los centros en los que se deberá prestar el contrato están ubicados dentro del municipio de Valladolid.

2) PRESTACIONES DEL CONTRATO:

• **RESUMEN DE LAS PRESTACIONES:**

- a) Planificación y propuestas de talleres y actividades.
- b) Coordinación de la actividad.
- c) Dirección, organización y desarrollo de los talleres
- d) Inscripción, cobro y elaboración de listados.
- e) Monitores necesarios y otro personal
- f) Material necesario para cada taller
- g) Adaptaciones para ambientar las salas o zona común que se considere necesaria en función de la temática estacional de que se trate.
- h) Elaboración y entrega al finalizar el proyecto de memoria del mismo en el cual, entre otros aspectos, se especifique el número de participantes inscrito por taller, edad, género y centro cívico y municipal.

2.1 DESARROLLO ESPECÍFICO DE LA PRESTACIÓN:

2.1.1.- Inscripción.- La empresa adjudicataria es la responsable de llevar a cabo íntegramente todos los procesos que conlleva la inscripción.



Estas se llevarán a cabo en todas las formas que desde el servicio se indique entre las que se incluye las online, a través de plataforma web, correo electrónico, presencial,

La creación, mantenimiento y actualización puntual y periódica de esta plataforma, pertenece a las obligaciones del adjudicatario.

Para las posibles inscripciones presenciales de las actividades, la empresa proporcionará al menos dos personas por centro, durante los días y horas que desde el Servicio se indiquen. (De forma orientativa se utilizarán de dos a tres jornadas por programa contemplando un máximo de doce horas por programa y centro). Incluye los respectivos dispositivos electrónicos necesarios para llevarlo a cabo (ordenadores portátiles, tablets etc) y de las licencias oportunas de los programas informáticos necesarias para gestionar las bases de datos creadas. (excell, Word, etc).

Se aportará al Servicio y centros una relación nominal del alumnado inscrito en el formato que al efecto determinen los servicios municipales.

Las autorizaciones para participar en las actividades de los menores también deberán ser gestionadas por la empresa con los criterios que determine el Servicio y en el marco que establezca la normativa vigente.

2.1.2.- Programación: Diseño y oferta de posibles talleres y actividades enfocados a la población objeto del contrato

La empresa, con la debida antelación, presentará una relación de talleres pertenecientes, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- Ámbito medioambiental
- Fomento de la creatividad y sus capacidades relacionadas
- Fomento de la solidaridad
- Fomento de integración y tolerancia
- Habilidades sociales
- Talleres afectivos-emocionales
- Juegos colectivos que fomenten la socialización
- Talleres artísticos novedosos
- Motivación personal
- Conocimiento del entorno social cercano
- Salud y alimentación
- Nuevas tecnologías aplicadas



En general buscando temáticas actuales y novedosas alejadas de las actividades incluidas en el curriculum escolar habitual relativo a cada edad.

Orientativamente se presentarán dos ofertas por ámbito y los talleres del mismo título o temática enfocados a diferentes grupos de edad dispondrán de contenidos adaptados en función de las edades de desarrollo los participantes.

2.1.3- Material.- El taller se impartirá incluyendo el material necesario en cantidad y calidad suficiente para que cada participante pueda desarrollar la actividad satisfactoriamente. Estas condiciones relativas al material utilizado serán supervisadas por el responsable del centro quien comunicará al servicio cualquier deficiencia.

En los materiales está comprendido todo lo relativo a NNTT

Consolas, pantallas, dispositivos hardware, proyectores, impresoras 3D...etc

2.1.4- Desarrollo de los Talleres.- Se ejecutará el desarrollo de los talleres, con las siguientes características:

- El calendario horario y el número de grupos para cada actividad serán propuestos por el Servicio de Participación Ciudadana en función de las necesidades planteadas.

- Con carácter orientativo, se pueden programar aproximadamente **1500 talleres y actividades por año** de 2 horas de duración efectiva del mismo (taller tipo), esta cantidad podrá aumentar en función de la demanda hasta un máximo de 100 talleres (1.600 talleres año). Se contempla media hora más por cada taller a distribuir entre el inicio y la terminación del mismo, al objeto de atender inscripciones pagos preparativos, recogida y necesidades en general de la actividad a desarrollar. Por consiguiente la duración total de la actividad será de 2 horas y media: dos horas de desarrollo efectivo más media hora de gestión y organización.

La empresa emitirá la factura al término del desarrollo de la actividad y detraerá de esta cantidad inicial total la cuantía obtenida por el cobro de las inscripciones.

- El Ayuntamiento de Valladolid, atendiendo las necesidades de cada centro cívico podrá variar el número de talleres que se realizarán en cada centro.

- Los talleres que tengan un número inferior a 8 participantes podrán suprimirse.



-Se facilitará un informe evaluativo al finalizar el curso en el cual se especificarán entre otros datos el número de personas inscritas en las actividades.

El modelo de memoria se fijará por parte del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud.

- El número de menores por taller será de 13 en los talleres de 3 y 4 años, y en el resto de 16 participantes por taller pudiendo ampliar en este caso la ratio hasta los 18 participantes si fuera necesario.

2.1.5.- Cobro de las aportaciones.- la empresa adjudicataria se responsabilizará de recaudar, el importe de las aportaciones de los usuarios que se aprueben al efecto por el Ayuntamiento.

Los sistemas de cobro incluyendo el presencial se adaptarán a las nuevas tecnologías, online, a través de app, transferencia bancaria etc Dicha cuantía será deducida del total de la factura por la prestación del servicio.

2.1.6.- Recursos a disposición del contrato.

- Al objeto de almacenar y guardar los elementos y materiales utilizados para cada taller y/o gestionar aspectos administrativos y organizativos relacionados con la prestación del servicio, la empresa adjudicataria dispondrá de una oficina técnica en Valladolid.
- Designará un responsable de la ejecución del contrato y será el interlocutor entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. Tendrá entre otras funciones:
 - Conocer en profundidad el presente proyecto.
 - La coordinación de su personal.
 - Ser el responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente proyecto.
 - Velar por la resolución adecuada de las incidencias.
 - Con conocimientos y experiencia mínima en este tipo de proyectos.
 - El responsable dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata, cuyo número facilitará al servicio de Participación



Ciudadana. Así mismo, deberá estar localizable a través del servicio de atención para que informe en todos aquellos temas que el Ayuntamiento de Valladolid estime preciso.

- Retroalimentación de datos y gestión de información que se solicite para el sistema de gestión de este proyecto con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Gestión de información que se solicite para la base de datos de incidencias.
- Presentación, en cada centro cívico, de la relación de monitores que realizarán allí los talleres, especificando su formación profesional, cualificación y experiencia. Por otra parte, al concluir los talleres, presentará un informe evaluativo de cada taller donde se especificará; actividad de cada sesión, contenidos, características del grupo, materiales utilizados, metodología, aspectos de mejora y conclusiones.
- La empresa adjudicataria también nombrará en época de actividades de verano a un monitor-coordinador en cada centro cívico que se encargará de mantener la relación y coordinación con el responsable del centro cívico y con los monitores del centro, organizando los talleres, realizando las inscripciones, compra y reparto del material y cualquier otra función relacionada con su puesto.

2.1.7.- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/95 y en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, es decir, cuando en un mismo centro desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales estableciendo los medios de coordinación que sean necesarios.

El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Valladolid.

2.1.8.- El adjudicatario contratista, deberá mantener al corriente las obligaciones impuesta por la legislación vigente respecto de sus trabajadores incluido el plan de prevención y salud laboral y el régimen de alta/pagos que



corresponda a sus trabajadores, sin que en ningún modo y caso, pueda presumirse relación alguna entre estos y el Ayuntamiento.

2.1.9.- Seguro: la empresa adjudicataria suscribirá el programa de seguros obligatorios que se determinan a continuación:

- Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato, y hasta la extinción de la responsabilidad de conformidad con la normativa vigente.
- La empresa adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y / o por sus proveedores o subcontratistas a terceros, y a personas y bienes de la Administración municipal como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado, debiendo suscribir los programas de seguros que cubran todos los riesgos inherentes al objeto del contrato que se le adjudica, entre los cuales se destacan:

- Seguro de Responsabilidad, en el que se incluya como asegurado adicional a la administración municipal sin perder su condición de tercero.
- Cualquier seguro de carácter obligatorio exigido de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Accidentes de Trabajo y seguros sociales de todos sus trabajadores asignados a los trabajos conforme a la legislación en vigor.
- Seguros de accidentes para los participantes de las actividades a desarrollar no inferior a:

✓ Fallecimiento accidental	6.000 euros
✓ Invalidez por accidente	6.000 euros
✓ Asistencia sanitaria	Incluida

- La empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de los programas de seguros, los cuales serán formalizados con la amplitud suficiente tanto en la cobertura de los riesgos como en los capitales asegurados, así como por el tiempo de cumplimiento del contrato adjudicado.
- Con independencia de que la responsabilidad de la empresa adjudicataria nunca quedará limitada al capital asegurado en la póliza de responsabilidad civil exigida el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por



anualidad no será inferior a 1.000.000 € por siniestro, y asimismo deberá cumplir con la normativa legal de la Seguridad Social y cualquier otra legislación en la que se requiera la suscripción obligatoria de un contrato de seguro por la realización de la actividad objeto de adjudicación.

Por tanto los capitales no serán inferiores a:

- R.C.de la actividad.....1.000.000 Eur por siniestro y anualidad
- Responsabilidad civil patronal Includa
- Sublímite por víctima en RC patronal 300.000 Eur
- Responsabilidad civil Post trabajos Includa
- Defensa y fianzas Includas

(Para la elaboración de este punto, se ha contado con la empresa aseguradora que el Ayuntamiento tiene contratada a estos efectos)

3) DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años que se iniciará a la firma del mismo. Antes de su término, podrá prorrogarse expresamente dos veces por periodos de un año, cada prórroga. A estos efectos, el adjudicatario comunicará por escrito, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato y de las posibles y sucesivas prórrogas, su voluntad de que sea o no prorrogado.

4) EN CUANTO A LOS TRABAJADORES A ASIGNAR A ESTE CONTRATO

El II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, registrado y publicado por Resolución de 3 de Julio de 2015 de la Dirección General de Empleo (BOE de 15 de Julio de 2015), es el que se ha tomado como referencia para presupuestar el precio de licitación de este contrato y es, asimismo, el que se deberá aplicar en su ejecución. Concretamente las dos categorías profesionales denominadas:

- Grupo IV personal atención directa. Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre
- Grupo V personal de administración en la categoría de auxiliar administrativo.

En cuanto a las titulaciones mínimas exigidas, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 117/2003 de 9 de Octubre, por el que se regulan las líneas de promoción Juvenil en Castilla y León.



5) PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación será el precio ponderado de hora/taller a la baja:

22,50 € IVA EXCLUIDO (precio de licitación)

6) RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación de los servicios al Ayuntamiento de Valladolid, se realizará al término de la prestación de cada periodo o programa de actividad. La factura contendrá un detalle del número de talleres por centro cívico; información que será remitida a los servicios municipales para su tratamiento informatizado en el soporte y formato que por estos se reclame. El contratista detraerá de la factura la cantidad correspondiente a las aportaciones de los usuarios, cuya recaudación le corresponde, es decir el contratista percibirá por cada taller la cantidad resultante de la liquidación equivalente al precio de adjudicación menos las cuotas recaudas a los usuarios.

Cuando se estime oportuna la puesta en marcha de un taller con un número de usuarios superior a 8 e inferior a 14, el ayuntamiento abonará las cuantías correspondientes a las plazas no ocupadas.

El contratista deberá presentar un informe que contendrá un detalle de los días, horas y centros prestados y nº de usuarios; información que será remitida a los servicios municipales para su tratamiento informatizado en el soporte y formato que por estos se reclame.

El adjudicatario tiene la obligación de liquidar el IVA por todos los conceptos sujetos a IVA, y por el total del importe de la prestación, incluido el importe de aquellas cantidades que han sido detraídas de la factura por haberse efectuado su abono mediante detracción del importe obtenido con el cobro de las inscripciones.

7) MEDIDAS EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En el caso de suspensión del servicio por cualquier circunstancia (fuerza mayor, huelga, etc) se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular. Ello, no obstante, el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible

Valladolid a 3 de Marzo de 2017

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
PARTICIPACION CIUDADANA Y JUVENTUD

Rafael Valdivieso Ortega



ANEXO I
DATOS DE INTERÉS

- Centros en los que en el momento actual se imparte la actividad:

CENTRO CÍVICOS	
BAILARÍN VICENTE ESCUDERO	Travesía de la Verbena, 1 - 47005
CAMPILLO	C/ Hostieros, 1 - 47004
CASA CUNA	C/ Ecuador, 2 - 47014
DELICIAS	Avda. Juan Carlos I, 20 - 47013
ESGUEVA	C/ Madre de Dios, 20 - 47011
JOSÉ MARÍA LUELMO	C/ Armuña, 3 - 47008
JOSÉ LUÍS MOSQUERA	C/ Pío del Río Hortega, 13 - 47014
PARQUESOL	C/ E. Glez. Suárez, 69 - 47014
PILARICA	C/ Puente la Reina, 1 - 47011
RONDILLA	C/ Alberto Fernández, 3 - 47010
LA VICTORIA	C/ San Sebastián, 7 - 47009
INTEGRADO ZONA ESTE	Pza. Biólogo José A. Valverde, 1- 47012
ZONA SUR	Pza. Juan de Austria, 11 – 47006
CENTROS MUNICIPALES	
C. Mpal. “PUENTE DUERO”	C/ Real, 105 - 47152
C. Mpal. “LA OVERUELA”	C/ La 41, 12 - 47009
C. Mpal. “LAS FLORES”	C/ Margarita, 16 – 47017
Aquellos que puedan entrar en funcionamiento durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas	





Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PPT TALLERES infantiles 2017 CORREGIDO
REPAROS